



Handwritten notes and signatures in blue ink, including the word 'Aprobado' and other illegible text.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME EJECUTIVO

PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL BICAMERAL DESIGNADA PARA INVESTIGAR DENUNCIAS REALIZADAS EN CONTRA DEL SENADOR FÉLIX BAUTISTA.

EXPEDIENTE NO. 01539-2013-PLO-SE

Antecedentes en la Conformación de la Comisión Especial de Investigación

El senador Félix Bautista, representante de la provincia San Juan, en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2013 presentó a la consideración del Pleno, una resolución en la que al amparo de lo dispuesto en los artículos 50 y 56 del Reglamento Interno del Senado de la República, relacionados con el deber de representación y la obligatoriedad de rendir cuentas ante la nación, solicitó la conformación de una comisión especial para que investigara denuncias hechas en su contra, fundamentalmente en lo relacionado a supuestos aportes financieros al Dr. Alejandro Toledo, ex presidente de Perú; su gestión al frente de la Oficina de Ingenieros y Supervisores del Estado; las actividades profesionales de sus empresas en el país y en Haití, y un peritaje meticuloso que audite el origen de sus bienes y propiedades.

Conformación de la Comisión Bicameral de Investigación

En sesiones plenarias del Senado y la Cámara de Diputados, celebradas en fechas 3 y 9 de julio de 2013, respectivamente, se conforma la Comisión Bicameral de Investigación para los fines antes señalados, quedando integrada de la siguiente manera: Senadores: Prim Pujals Nolasco, Félix

María Vásquez Espinal, José Rafael Vargas Pantaleón, Rafael Porfirio Calderón Martínez, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, Amarilis Santana Cedano y Arístides Victoria Yeb

Diputados: Néstor Julio Cruz Pichardo, Lupe Núñez Rosario, Carlos Marién Elías Guzmán, Milcíades Fanjul Pimentel, Graciela Fermín Nuesí, Ramón Ricardo Sánchez de la Rosa y Adalgisa Fátima Pujols

Trabajos de la Comisión Especial de Investigación:

En sendas reuniones realizadas en fechas 27 de julio y 1ro. de agosto del año 2013, la Comisión Especial de Investigación asumió los siguientes lineamientos para la investigación en sede legislativa:

1. Determinar si el senador Félix Bautista o sus empresas hicieron aportes al señor Alejandro Toledo, candidato presidencial por el Partido Perú Posible, en el año 2011; su vínculo societario o de otra naturaleza con las empresas denunciadas y qué tipo de responsabilidad conllevan los aportes, en caso de que se comprobase su existencia.
2. Comprobar presuntas irregularidades cometidas por el senador Félix Bautista durante su gestión al frente de la Oficina de Ingenieros y Supervisores de Obras del Estado, OISOE.
3. Investigar en torno a la contratación de empresas vinculadas al senador Félix Bautista para el proceso de reconstrucción de las infraestructuras públicas de Haití y comprobar el nivel de cumplimiento de lo contratado.
4. Determinar los actos que conlleven responsabilidad política del senador Félix Bautista en su conducta pública y en sus operaciones en el ámbito privado de su profesión.
5. Determinar si existen indicios razonables, evidencias comprobables y conductas antijurídicas en el alegado incremento patrimonial del senador Félix Bautista.

6. Conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Investigación, en ocasión de los resultados de dichas investigaciones.

Conforme a los lineamientos indicados, procedemos a la descripción fáctica de cada uno de los hechos y las medidas investigativas desplegadas y que son el fundamento de las conclusiones que figuran en este informe.

PRIMER LINEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

Determinar si el senador Félix Bautista o sus empresas hicieron aportes al señor Alejandro Toledo, candidato presidencial por el Partido Perú Posible, en el año 2011.

El senador Bautista, en el contenido de la citada Resolución, confirma que empresarios dominicanos entregaron recursos al Partido Perú Posible y que esos pagos se hicieron a raíz de una visita del Dr. Toledo al país. En su intervención, el senador Bautista resaltó la legalidad de los indicados aportes y avaló su posición al depositar un comunicado del Partido Perú Posible que establece que: (...) la ley de Partidos Políticos de Perú, en su Art. 28, establece que los candidatos y partidos políticos de Perú pueden recibir donación de nacionales y extranjeros. Además, los cheques de las empresas dominicanas se registraron en la Oficina Nacional de Procesos Electorales en Perú, ONPE.

Antecedentes de esta iniciativa:

Como antecedentes a la citada iniciativa del senador Bautista acontecieron hechos que concitaron el interés público, como consecuencia de múltiples denuncias en fechas distintas sobre presuntos actos irregulares que se le imputaron al senador Félix Bautista.

El origen de esta denuncia se remonta a un reportaje de investigación del periodista Fausto Rosario, director del periódico digital Acento.com.do, publicado por Fausto Rosario en la sección “Política”, de la edición de marzo 16 del año 2012, con el título: “El poder de Félix Bautista se extiende hasta el Perú. Félix Bautista y sus amigos financiaron campaña electoral de Toledo, en Perú; cuyo encabezado reflejaba la siguiente afirmación: “Empresas del senador dominicano y de sus amigos aportaron dinero para financiar la campaña del candidato presidencial Alejandro Toledo del Partido Perú Posible, en las elecciones de 2011. Reporteros de Acento.com.do obtuvieron documentación del partido Perú Posible, del expresidente Toledo.

En medio de este proceso, el 30 de marzo de 2012, el senador Bautista remitió una comunicación al Procurador General de la República, solicitando lo siguiente: “Como ciudadano responsable de mis actos y comportamiento y como exfuncionario público, es mi deber y obligación responder por el manejo de los recursos públicos durante mi gestión, solicito de usted una amplia y exhaustiva investigación sobre esta denuncia y otras tantas.”

En atención a dicha solicitud, la Procuraduría General de la Republica, a través de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA), órgano del Ministerio Público especializado para la investigación y persecución de los actos de corrupción administrativa en el Estado, llevó a cabo una amplia investigación en torno a las recurrentes denuncias públicas sobre las presuntas irregularidades atribuidas al senador Félix Bautista, incluyendo los alegados aportes financieros hechos al Partido Perú Posible en el año 2011. La referida investigación concluyó con el Auto No.03093, de fecha 13 de agosto de 2012, mediante el cual, el Ministerio Público ordena el archivo definitivo de este punto de la investigación, al comprobar que ninguna de las empresas que hicieron dichos aportes estaban vinculadas al senador Bautista.

La comunicadora Nuria Piera se hizo eco de las múltiples denuncias hechas por el periódico Acento. Así, en fecha 1ro. de julio de 2013, transmitió en su espacio de televisión un reportaje sobre el tema, titulado “LOS CHEQUES DE LA CHAKANA: *La Conexión Santo Domingo de Alejandro Toledo*”, pasado en el programa de investigación de Perú, Panorama, conducido por la periodista Rossanna Cuevas. Panorama también entrevistó al señor Javier Reátegui, ex Secretario General del Partido Perú Posible durante la campaña presidencial 2011, quien intervino haciendo la siguiente puntualización: “Hubo varios empresarios y decidieron apoyar, y como un mes después llegaron unos cheques de gerencia con las personas y los nombres que tienen identificado el emisor (...) que yo recuerde, Félix Bautista, a título personal, no entregó ningún cheque”.

En el proceso de la investigación esta Comisión decidió invitar, entre otras, a las siguientes personas: Periodista Fausto Rosario, director del periódico digital Acento; Periodista Nuria Piera, productora del programa del mismo nombre; Dr. Mariano Cucho Espinoza, director de la ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales, con asiento en Lima, Perú); Lic. Hotoniel Bonilla, ex director de la DPCA y al senador Félix Bautista.

En fecha 7 de noviembre 20113, el periodista Fausto Rosario hizo una presentación ante la Comisión Especial Bicameral de Investigación, y al identificar la fuente de las informaciones que publicó sobre este tema en el referido diario digital expresó que las extrajo del sitio web del partido Perú Posible.

La señora Nuria Piera en sus declaraciones concluyó que: 1. No había acusado al senador Félix Bautista por supuestas actuaciones que tipificaran delito por lavado de activos; 2. No tiene ninguna prueba ni documentos respecto a las denuncias que realizó el programa peruano PANORAMA; 3. No produjo ese programa (PANORAMA), y que solo se limitó a replicar el contenido de la investigación peruana.

El Lic. Hotoniel Bonilla, en las calidades mencionadas, explicó que el senador por San Juan presentó un requerimiento de investigación al Ministerio Público, y en respuesta a tal solicitud, el Procurador General de la República le instruyó para hacer las investigaciones correspondientes. Como resultado de esta investigación, la Procuraduría General de la República emite el Auto 03093, de fecha 12 de agosto de 2012, que concluye con la decisión de archivar definitivamente todo lo relativo a las denuncias del PRD, periódico Acento y programa Nuria en el 9. Esta decisión no fue recurrida por el PRD por lo que adquirió, conforme a los preceptos procesales penales vigentes, la autoridad de la cosa irrevocablemente decidida.

Visita a Perú:

La Comisión Bicameral, a los fines de concretizar indagatorias por ante las autoridades de la República del Perú, solicitó mediante comunicación No. 001081, de fecha 21 de agosto de 2012, remitida al Presidente de la Oficina Nacional Procesos Electorales, ONPE, informaciones detalladas sobre los aportes realizados por empresas y /o empresarios dominicanos a la campaña presidencial del Partido Perú Posible en el año 2011.

En respuesta a dicha solicitud, la Comisión Bicameral, en fecha 19 de septiembre del 2013 recibió por medio de la Embajada peruana establecida en el país, el Oficio N° 000215-2013-J/ONPE, a la firma del Dr. Mariano Cucho Espinoza, Jefe de la ONPE, en el cual se hace constar lo siguiente: La ONPE, en atribución a las funciones que le compete de acuerdo a ley, realizó el examen correspondiente a dicha información financiera. Según la información proporcionada en su oportunidad por el partido político Perú Posible, que obra en archivos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, respecto a Aportaciones / ingresos de Campaña Electoral del 01/02/2011 al 31/03/2011 (se muestra aportes de

extranjeros, tanto de personas naturales como de personas jurídicas. Como resultado del examen llevado a cabo por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, se tiene información de aportes procedentes de República Dominicana, a cargo de personas naturales por la suma de S/. 345,475.00 y a cargo de personas jurídicas, la suma de S/.1,235,325.00.

En adición a este informe, en fecha 30 de octubre de 2013, la Comisión Bicameral realizó una visita a la sede institucional de la ONPE, en Perú, donde sostuvo una reunión con los señores Mariano Cucho, director, Gilberto Fernando Vallejo, Luis Barbosa Dávila, director y supervisor del área de gerencia y supervisión de los fondos partidarios, quienes realizaron una presentación contentiva del marco que regula la verificación y el control de los procesos electorales y las finanzas partidarias en el Perú.

En torno a la legalidad de los aportes a que se contrae lo anterior, nos informaron que las contribuciones efectuadas por empresas dominicanas y las personas naturales antes citadas se enmarcan dentro de lo que dispone la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos de su país.

Por último, el senador Bautista, en lo que respecta a las aportaciones realizadas al candidato presidencial del Partido Perú Posible, en la campaña del año 2011, expuso lo siguiente: “Yo no le di dinero, tampoco mis empresas, al doctor Alejandro Toledo y eso mismo fue lo que dije en el Senado cuando solicité que se me investigara; fueron empresarios dominicanos los que hicieron aportes a la campaña de Toledo.”

ANÁLISIS DE LOS SOPORTES PROBATORIOS Y ACTOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL

- Los aportes de empresas dominicanas a la campaña presidencial del Dr. Alejandro Toledo en el año 2011 fueron declarados y registrados válidamente, conforme se desprende de la comunicación de fecha 4 de abril de 2011, remitida a Alfonso Chan Lean, Gerente de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE por Javier Reategui Rosselló, exsecretario del Partido Perú Posible.
- Durante la visita a Perú, confirmamos que el Senador dominicano había interpuesto en el mes de octubre de ese año una demanda por ante el Comité de Solución de Quejas de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, a los fines de que el programa Panorama se retractara de los conceptos emitidos el 30 de junio de 2013, el cual “había hecho eco” de las denuncias del político Guillermo Moreno y la productora de televisión Nuria Piera, que vinculaban al senador con acciones de lavado de activos y de proveer fondos a la campaña de Alejandro Toledo.
- En este mismo orden, la Comisión Bicameral recibió por parte del senador Félix Bautista y su abogado en Perú, el Acta de Conciliación de la audiencia final, realizada 7 de noviembre y llevada a cabo en la oficina de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, suscrita por el abogado del senador Bautista, Dr. Rodríguez Delgado y la representante de la televisora.
- El acuerdo de rectificación generó que se retractaran sobre los puntos antes mencionados, señalando que había una serie de inexactitudes y que por ejemplo, 1. El senador Bautista nunca había sido denunciado, acusado y citado por delitos de lavados de activos. 2. Todos los cheques que figuraban como aportes, no correspondían a ninguna empresa del senador Bautista. 3. El medio también reconoció que las versiones que utilizó fueron dadas por Nuria Piera y por Guillermo Moreno.

- En efecto, el punto número uno de la referida acta de conciliación entre las partes, establece que “Félix Bautista nunca ha sido denunciado ni acusado directamente por lavado de activos y es pertinente indicar que al momento de la emisión del reportaje, en la Fiscalía Suprema (Primera Instancia Fiscal de República Dominicana) habían sido desestimados todos los cargos formulados al Senador Bautista”.
- El Acta de Conciliación Panorama-Félix Bautista, en cuanto a los aportes hechos al Dr. Toledo, puntualiza lo siguiente: (...) de acuerdo con los informes de registros públicos dominicanos y a los que se tuvo acceso, el senador Bautista no figura como socio u accionista de las empresas que giraron los cheques de aportes de campaña. La periodista Rossana Cuevas estuvo presente en todas las sesiones de conciliación y el comité decidió que se rectificara la información que dio en su programa, en virtud, a que la misma había sido inexacta.
- La Comisión Bicameral, con el objetivo de confirmar por la vía institucional y fedataria la participación societaria del senador Félix Bautista en las empresas que hicieron los aportes al citado candidato peruano y que algunos de los denunciantes han sindicado como asociadas al congresista, en fecha 2 de agosto de 2013, remitió al Lic. Guarocuya Félix, director de Dirección General de Impuestos Internos, DGII, sendas comunicaciones solicitándole información sobre la participación societaria del senador Félix Bautista y su vinculación como socio u accionista en las empresas registradas en la Oficina Nacional Electoral, ONPE, en Perú, avaladas como únicas emisoras de los aportes entregados al Partido Perú Posible en el año 2011.
- Asimismo, a instancia de la Comisión Bicameral, el Lic. Pedro Pérez González, presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13 de agosto del mismo año, remitió la comunicación CERT-219094/13, en la cual da constancia de que las

empresas en las que tiene participación accionaria el senador Félix Bautista son las siguientes: Constructora Rofi, SRL, Registro Mercantil No. 28672SD, Inmobiliaria Rofi, SRL, Registro Mercantil No. 28856SD, Aceroba, SRL, Registro Mercantil No. 99112SD, Soluciones Eléctricas y Mecánicas Hadom, SRL, SEYMEH, Registro Mercantil No.83006, SD.

En este mismo ordeno, solicitamos al senador Félix Bautista, mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2013, todos los documentos constitutivos de las distintas compañías de su propiedad o en las que es accionista, remitiéndonos las documentaciones que avalan dicha calidad en las siguientes compañías: Constructora Rofi; Constructora Hadom, S.A; Inmobiliaria Rofi; Compañía Seymeh y Aceroba SRL

CONCLUSION:

Esta Comisión ha comprobado que los aportes a la campaña del Dr. Alejandro Toledo, a la sazón candidato presidencial del Perú, fueron efectuados por empresas dominicanas en las que el senador Bautista no tiene participación accionaria o vínculos que pudieran ser generadores de actos ilícitos y que puedan ser imputables al legislador como le atribuyeron los denunciantes.

Los comparecientes no pudieron demostrar delitos atribuibles al legislador sobre los aportes realizados desde la República Dominicana por las personas naturales y jurídicas que contribuyeron con la campaña del señor Toledo. Además de que las autoridades peruanas competentes afirmaron que tales aportes fueron declarados de conformidad con la Ley en su país, razón por la cual fueron publicados en su portal institucional, justamente desde donde extraen la información los periodistas denunciantes.

Vistas las declaraciones de los entrevistados, vistos los soportes probatorios entregados por las partes, oídas las declaraciones de las autoridades competentes en Perú y de las empresas donantes, la Comisión en lo que respecta a este lineamiento de la investigación, no ha podido establecer ningún hecho o actividad del senador Félix Bautista en el ejercicio de sus funciones como legislador o en el ámbito privado, que constituya una violación o practica antijurídica.

SEGUNDO LINEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

Comprobar presuntas irregularidades cometidas por el senador Félix Bautista durante su gestión al frente de la Oficina de Ingenieros y Supervisores de Obras del Estado, OISOE.

Antecedentes:

La Cámara de Cuentas, como órgano fiscalizador externo del Estado dominicano, procedió a realizar una Auditoría a los Estados Financieros de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), correspondiente al año 2008, período en que el senador Félix Bautista fungía como director de dicha entidad estatal.

En fechas 27 de mayo y 5 junio del año 2013, el Grupo Ciudadanos Contra la Corrupción, C3, tomando como elemento probatorio el Informe provisional de la Auditoría de la Cámara de Cuentas, interpuso dos querellas en contra del senador Félix Bautista, por la supuesta configuración de varios tipos penales en su gestión al frente de la OISOE en el período auditado.

De igual forma, los grupos Convergencia Nacional de Abogados (CONA) y Alianza Dominicana Contra la Corrupción (ADOCCO), en fechas de 6 de abril de 2011 y 9 de mayo de 2012, respectivamente, tomando como

soporte un borrador de auditoría de la Cámara de Cuentas, depositaron respectivamente, una querrela y una denuncia relacionadas con la gestión del señor Félix Bautista al frente de la OISOE.

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La querrela del C3 versa sobre Desfalco, Prevaricación y Defraudación Tributaria y fue depositada el 27 de mayo de 2013, ante la Procuraduría General de la República, atribuyéndole haber incurrido en varios tipos penales, contando como elemento probatorio una copia del informe preliminar de Auditoría de la Cámara de Cuentas sobre los Estados Financieros de la OISOE, correspondientes al año 2008.

En sus declaraciones, los representantes del grupo C3 establecieron que no les merecen credibilidad las auditorías de la Cámara de Cuentas, aún cuando sí afirmaron que “las pruebas aportadas por ellos son los resultados de la Auditoría de la Cámara de Cuentas y que el propósito de la querrela es impulsar la acción pública, es decir, abrir una investigación”.

En el recorrido de las investigaciones, el senador Félix Bautista en una de sus múltiples comparecencias, expuso ampliamente sobre los pagos realizados por la OISOE y depositò las pruebas correspondientes.

De igual forma, durante el desarrollo de las indagaciones, los miembros y técnicos de la Cámara de Cuentas fueron invitados a comparecer a todas las reuniones de trabajo que se realizaron en torno a estos ejes de la investigación.

Los representantes del ente auditor expusieron ampliamente sus criterios técnicos basados en experiencia acumulada del órgano y los conocimientos de los hechos en particular a que se contrae este Informe, como consecuencia de un riguroso examen de auditoría en la OISOE, año 2008. En este orden, participó la Dra. Licelot Marte de Barrios, presidenta del organismo, junto a los miembros del Pleno y equipo técnico (auditores e ingenieros) actuantes en la auditoría en cuestión.

Durante todo el proceso, el personal de la Cámara de Cuentas expuso sus argumentos, dejando establecido de inicio, que la auditoría se materializó atendiendo al Plan Anual de Auditorías que la institución programa conforme los lineamientos legales y reglamentarios que los rigen a tales fines.

De acuerdo a los argumentos esgrimidos por el grupo C3, hubo defraudación tributaria; por su parte, el senador Félix Bautista, al intervenir ante la Comisión rechazó tajantemente lo expuesto por el Grupo C3. Sobre este particular, la Cámara de Cuentas defendió su rol fiscalizador y las auditorías que realiza explicando algunos aspectos relacionados con las mismas, en los siguientes términos: *“Una auditoría a los Estados Financieros es, digamos, un retrato o una radiografía de lo acontecido en ese periodo. En el caso de la OISOE fue lo relativo al año 2008. Al momento de hacerse la auditoría, ciertamente la OISOE tiene un pasivo, reflejado en sus Estados Financieros, por concepto de retenciones no pagadas a la DGII. Las partes arribaron a un acuerdo.*

En este aspecto de la investigación, la Comisión Bicameral envió varias comunicaciones para comprobar esta situación, recibiendo las certificaciones correspondientes de los órganos competentes:

Comunicación del Director de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), de fecha 11 de septiembre de 2013, dirigida al senador Prim Pujals, en la que certifica que la *“Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), está al día en el pago de impuestos con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).”*

Certificaciones de la DGII, en la que *“CERTIFICA que el contribuyente OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORA DE OBRAS DEL ESTADO, ha declarado y/o pagado los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales”.*

La segunda querrela del grupo C3 en contra del senador Félix Bautista se refiere a un supuesto desfalco, desacato y falsedad en escritura pública por pagos a un personal temporero por un monto de RD\$39,350,000.00, con una remuneración de RD\$3,000.00 cada uno.

Los representantes del grupo C3, al momento de comparecer por ante la Comisión Bicameral, insistieron en varios aspectos como son la falta de transparencia de las ejecutorias de la OISOE, la ausencia de registro de los pagos al personal temporero, la no ubicación de ese personal, el uso personal de ese dinero por parte del entonces director de la OISOE, entre otros temas.

En cuanto al fondo del cuestionamiento, el senador Bautista explicó lo siguiente: *¿Qué dice el informe legal de la Cámara de Cuentas respecto a ese tema?* Citamos: “Considerando que el informe de la presente auditoría expresa que la entidad realizó pagos a personal temporero cuyas labores consistían en la realización de trabajos rurales y limpieza de emergencia, en ocasión del paso por el territorio nacional de las tormentas tropicales Olga y Noel, de conformidad con los decretos números 627-07 y 678-07 de fecha 31 de octubre y 5 de diciembre del año 2007, respectivamente. Considerando que el artículo 33 de la Ley número 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, dispone que el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos consignará anualmente una apropiación destinada a cubrir imprevistos generados por calamidades públicas que será equivalente al 1% de los ingresos corrientes estimados del Gobierno central. Estos recursos serán utilizados por el Presidente de la República de conformidad con las medidas que adopta la Comisión Nacional de Emergencia de acuerdo a lo dispuesto en la ley número 147-02 sobre gestión de riesgos.”

En ese mismo orden, los funcionarios de la Cámara de Cuentas, puntualizaron su accionar en cuanto al tema del personal temporero, coincidiendo en gran medida con lo afirmado por el Senador: *“Ese personal temporero fue contratado de conformidad con el Decreto de Emergencia que dictara el Presidente de la República en ocasión a la tormenta Noel, este era un personal que hacía trabajo de campo, en*

camino vecinales y en limpiezas de carreteras de zonas rurales, en la limpieza de canales, carreteras, entre otras; las muestras sobre la totalidad que fueron contactados y auditados por la Cámara de Cuentas, están soportados con la documentación; también pueden acceder al Sistema Integrado de Gestión Financiera, porque los pagos los hacía directamente la Contraloría General de la República, nosotros obtuvimos el listado que nos dio el Ing. Félix Bautista y lo comparamos conjuntamente con lo que está publicado en el portal del Sistema Financiero Integrado...ahí aparecen todos esos pagos realizados por la Contraloría General de la República directamente. En nuestros archivos disponemos de los nombres y las cédulas de las personas a quienes les fueron realizados esos pagos, de conformidad con la Tesorería Nacional de la República.”

- Denuncia Alianza Dominicana Contra la Corrupción, ADOCCO.
- Querrela de la Convergencia Nacional de Abogados, CONA.

La Alianza Dominicana contra la Corrupción depositó una instancia contentiva de denuncia en contra del senador Félix Bautista, en fecha nueve (09) de mayo del año 2012.

Dentro del mismo contexto, la denominada Convergencia Nacional de Abogados (CONA), presentó en contra del senador Bautista una querrela, de fecha 15 de mayo de 2012, en la que describen supuestas irregularidades en el ejercicio del senador Bautista, mientras estuvo como titular de la OISOE.

Vistas en su conjunto las imputaciones atribuidas por los grupos ADOCCO y CONA al senador Bautista, contenidas en sus denuncia y querrela respectivas, observamos que ambas acciones procesales tienen como común denominador para el sustento sus alegatos y tipificaciones de ilícitos, en un *borrador* de auditoría practicada por la Cámara de Cuentas, a los Estados Financieros a la OISOE, durante el año 2008.

En virtud de que el propósito de esta Comisión es determinar, desde el punto de vista de nuestro apoderamiento, si los hechos revelados implican una violación al ordenamiento legal por parte del senador Bautista, el accionar de la Comisión debe fundamentarse en la estricta realidad de los hechos, independientemente de las afirmaciones de las partes y de la legitimidad o no de los documentos sobre los cuales han hecho valer sus pretensiones.

Además de los lineamientos de la investigación inicialmente establecidos, la Comisión consideró importante profundizar en otros temas que habían sido igualmente denunciados, como por ejemplo, la construcción del Palacio de Bellas Artes de Santo Domingo.

En cuanto a esta obra, Palacio de Bellas Artes de Santo Domingo, los costos de esta obra aumentaron en relación a los presupuestos originales, debido a que se generaron adicionales, por la construcción de los parqueos soterrados, la colocación de pilotes, inyección de hormigón hidráulico, aumento de volumen de algunas partidas y la compra e instalación de los equipos de audio y video, lo cual se pudo evidenciar en las participaciones y aportes documentales que depositó la OISOE, los contratistas, los supervisores y los auditores.

Los auditores del CODIA, para tales fines establecieron, según consta en la página 4 del Informe Ejecutivo de la entidad, lo siguiente:

“...En la remodelación y restauración del edificio de Bellas Artes, se intervinieron las áreas tanto interior como exterior del mismo; se rediseñaron los jardines; se construyó un domo segmentado con fines de iluminación y circulación y se instalaron ascensores de acceso a los parqueos, dos en el lado norte y uno en el sur, dos ascensores panorámicos en el interior del edificio principal más dos ascensores en el área de teatro; dos grandes plazas a nivel de terreno natural que comprenden un escenario tipo anfiteatro sobre el parqueo sur y una fuente en el parque norte. Tomando en cuenta todas las informaciones recibidas (...) se comprobó que los trabajos se ejecutaron según lo

programado y con los estándares de calidad requeridos tanto en sus volúmenes, materiales de construcción como en la obra de manos (...)”

Es decir que, conforme los planteamientos concluyentes de los órganos auditores, Cámara de Cuentas y CODIA, el Senador FÉLIX BAUTISTA, a la sazón director de la OISOE, ejecutó una correcta aplicación y utilización de los recursos públicos asignados a estos proyectos, quedando demostrado a partir de las pruebas incorporadas que su desempeño fue conforme al mandato legal que tenía. Siendo así, no puede alegarse ningún perjuicio para el Estado como consecuencia de la ejecución de la preindicada obra.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, como consecuencia de la revisión normativa vinculada a este tema, comprobó que el borrador utilizado por los grupos C3, ADOCCO y CONA no tiene fundamento legal. A este respecto, la Cámara de Cuentas, al trascender al público el referido borrador que sustentó las acciones penales antes indicadas, en fecha 16 de julio de 2012, publicó en el periódico Hoy, Pág.11, un comunicado del Pleno de sus Miembros, en el que expresa, entre otras cosas, lo siguiente: *“La Cámara de Cuentas no puede avalar la experticia provisional, en borrador o informes preliminares, que no hayan sido confrontados con las observaciones y reparos que los entes auditables deban presentar frente a las evidencias de los hallazgos”*.

En consecuencia, el borrador utilizado por los querellantes y denunciantes es de naturaleza espuria, carece de méritos para interponer acciones legales. Luego, con las aclaraciones, sustentaciones y documentos oficiales de soporte y réplica del ente auditado la Cámara de Cuentas estableció que los hechos consignados en el borrador de auditoría no se correspondían con la verdad, tal como se hizo constar en el informe definitivo de auditoría.

Ahora bien, la Cámara de Cuentas es competente para establecer las responsabilidades de carácter administrativo y civil, así como para señalar los hechos que constituyan indicios de responsabilidad penal.” (Art. 46, Ley 10-04).

En dicha auditoría no se evidenciaron indicios que comprometieran la responsabilidad penal de los funcionarios actuantes, como lo establecen las declaraciones de la Cámara de Cuentas; citamos:

“En el caso de la auditoría practicada a la *Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado*, en sus Estados Financieros para el año terminado el 31 de diciembre del 2008, no se evidenció el incumplimiento de ningún tipo de normativa que ameritara la determinación de indicios de responsabilidad Penal, que podría ser señalada por la Cámara de Cuentas, a los fines de que el Ministerio Público procediera a su investigación, los cuales deben de ser serios, precisos y concordantes, como lo establece el derecho común, por esta razón no se envió a instancias nuestras a la Procuraduría General de la República”.

TERCER LINEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:

Determinar las presuntas irregularidades cometidas por el senador Félix Bautista, en torno a la contratación de sus empresas para la construcción de obras de infraestructura en la República de Haití y examinar el nivel de cumplimiento de los contratos.

Antecedentes a la investigación.

El Movimiento Cívico Ciudadanos contra la Corrupción C3, en fecha 24 de abril de 2012, depositó una querrela de apoderamiento directo ante la Suprema Corte de Justicia por alegado soborno por parte del senador Félix Bautista al presidente de Haití Michel Martelly, lo que al tenor de

los hechos alegados configuraría una violación a la Ley No.448-06 sobre Soborno en el Comercio y la Inversión.

El senador Félix Bautista negó haber entregado pagos al Presidente Martelly en el caso concreto de la ejecución de obras en Haití, el Senador manifestó que las licitaciones y adjudicaciones para las obras a cargo de sus empresas constructoras se hicieron dentro del contexto legal y al amparo de un decreto de urgencia emitido por el entonces Presidente, de ese país, René Preval.

Asimismo indicó que no obstante estas adjudicaciones haber sido efectuadas dentro del marco legal y situacional del pueblo haitiano, se tuvo el cuidado y la responsabilidad de no comenzar de inmediato con la ejecución de las obras adjudicadas, sino que se esperó que el gobierno sucesor tomara posesión para iniciar los trabajos. Sobre el particular indicó que “El Primer Ministro, Jean-Max Bellerive, actuante se negó a entregar avance alguno hasta que asumiera el nuevo Gobierno.” Agregó además que, “Gary Conille, Primer Ministro del Gobierno de Martelly, revisó los contratos y remitió una comunicación al Periódico Hoy para dejar establecido que los contratos y el proceso de licitación de las obras a ejecutar se hicieron de manera correcta y sujetos a las leyes de Haití”.

En relación a las denuncias realizadas, el Lic. Hotoniel Bonilla García, director del Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa, (DPCA), emitió el Auto No. 03093, de fecha 13 de agosto de 2012, donde estableció lo siguiente:

“Los pagos mencionados en los reportajes, denuncias y las querellas preindicadas, en ningún caso estaban dirigidos al Presidente Martelly ni a ningún funcionario haitiano. En ese sentido, se ha determinado que todas las erogaciones efectuadas desde las distintas cuentas tienen un fin lícito, contrario a lo denunciado, difundido y divulgado públicamente. (...) Lo

anterior, pone de relieve que las transacciones económicas que se visualizan en los movimientos de estas cuentas, corresponden a los pagos recibidos en ocasión de los contratos adjudicados por el Gobierno haitiano, evidenciándose que el senador Félix Bautista no ha realizado ninguna operación sospechosa, pues consta en los documentos que respaldan el citado informe cada uno de los soportes de los pagos. Además, según consta en los informes que fundamentan esta decisión, algunas de las operaciones indicadas en el reportaje en que se basan las demás denuncias y querellas, ni siquiera existen en los estados bancarios oficiales recabados por el Ministerio Público, de lo que se infiere que la documentación entregada “*anónimamente*” pudo haber sido deliberadamente manipulada, alterada o cambiada con propósitos distintos al que persigue esta investigación.”

En adición a las pesquisas realizadas en el país, la Comisión Bicameral consideró necesario recabar ante las autoridades haitianas otras informaciones relevantes para la investigación. En efecto, la Comisión de Investigación mediante comunicación de fecha 18 de septiembre 2013, dirigida al señor Joseph Jean Max Bellerive, ex primer Ministro de la República de Haití, durante la gestión del ex presidente René Prèval solicitó una cita para una reunión en Puerto Príncipe, Haití en la sede de la Embajada de la República Dominicana. La Comisión realizó la referida visita en la fecha acordada, 24 de septiembre de 2013.

Explicó el ex primer Ministro que nunca se habló o recibió suma alguna y que conociendo al Presidente Martelly, puede afirmar que tampoco éste recibiría suma de ningún tipo.

En adición a lo anteriormente reseñado y para los fines de esta investigación, la Comisión considera relevante transcribir algunas de las declaraciones de Jean Max Bellerive, con el interés de que las mismas sean examinadas en toda su extensión, veamos: “Después del terremoto, el

Gobierno necesitaba construir cien mil casas cada año, ya que se destruyeron más quinientos mil. En este sentido, se realizó un llamado a posibles constructoras, donde cada empresa contratista presentó su visión y plan para la mejor solución para la reconstrucción haitiana.

A la fecha, nadie ha construido una casa decente más barata que la compañía del Ing. Félix Bautista. Para mí, esta compañía dominicana era la más indicada por la rapidez, calidad, capacidad y buen precio para la construcción”.

En el mismo orden y concomitantemente, el Gobierno de Martelly rechazó en un comunicado enviado a la agencia de noticias internacional Efe por la oficina de comunicaciones del Gobierno haitiano en Santo Domingo, desmintiendo los alegados pagos de sobornos por parte del senador Bautista, indicando que tales aseveraciones eran “*extravagantes*” y obedecían a un plan articulado para un “*linchamiento*” mediático contra el gobernante haitiano.

La decisión del Ministerio Público, recogida en el Auto No.03093 fue recurrida ante la Suprema Corte de Justicia por el Grupo C3. En fecha 12 de febrero de 2013, la magistrada Esther Agelan Casasnovas, Jueza de la Instrucción Especial apoderada, confirmó la decisión de archivo del Ministerio Público. “Considerando, que habiendo constatado que de las diligencias e investigaciones realizadas por la DPCA, se comprobó en las indagatorias que los depósitos realizados por las empresas del senador Ing. Félix Bautista Rosario no fueron consignados ni directa ni a través de emisarios al Presidente de la República de Haití, Michel Martelly, siendo ésta la proposición fáctica para configurar el elemento constitutivo fundamental de la infracción imputada; Considerando, que tras el análisis antes indicado y en base al principio de legalidad y de acuerdo a la investigación previamente realizada por la DPCA, para la jueza los hechos

alegados como perseguibles no encajan en el tipo penal enunciado en la ley sobre soborno internacional, por lo que procede ratificar el archivo”.

Posteriormente, la decisión adoptada por la jueza de la Suprema Corte de Justicia, magistrada Agelan Casanovas, fue recurrida en apelación por ante la Segunda Sala (penal) de este alto tribunal por el Grupo C3. En atención a dicho apoderamiento, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, actuando como Corte de Apelación, constituida por los magistrados Miriam C. Germán Brito, Jueza Presidente, Frank E. Soto Sánchez e Hirohito Reyes, conocieron de los méritos del referido recurso de apelación. En fecha 17 de febrero del año 2014, este tribunal dictó sentencia Núm. 2012-3832, mediante la cual confirma en todas sus partes la decisión de la jueza de la Instrucción Especial que había ratificado el auto de archivo definitivo, adoptado por el Ministerio Público.

Así quedó establecido judicialmente, conforme lo dictado por los jueces apoderados, que el senador Bautista no incurrió en el delito de soborno con respecto a los alegados pagos emitidos en provecho del presidente de Haití, Michel Martelly, con el presunto propósito de beneficiarse con la asignación de obras en el vecino país.

CONCLUSIÓN

Respetamos en toda su extensión las conclusiones arribadas sobre este hecho por parte de los órganos del Sistema Judicial dominicano. En base a nuestro inquebrantable acatamiento del principio Constitucional de la separación de los poderes, es preciso señalar que al no existir ninguna evidencia documental, testimonial, indiciaria, ni de otra naturaleza que contradiga lo ya decidido por el Poder Judicial, resulta innecesario abundar más allá de lo investigado y juzgado por dichos órganos.

Por otra parte, es de justicia señalar que contrario a lo denunciado las empresas privadas de las que el senador Bautista es accionista, y que participan en la construcción de obras en Haití, han demostrado capacidad técnica y buena experiencia en el campo de trabajo a la luz de lo que ha sido examinado por la Comisión. Siendo así, no hemos podido visualizarse ninguna conducta o incumplimiento, atribuible al senador Bautista ni como funcionario del Estado ni en sus actividades privadas, que sea capaz de comprometer su responsabilidad. En ese tenor, por este hecho no se percibe acto alguno que resulte incompatible con sus funciones de legislador de la República.

CUARTO LINEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:

Actividad profesional del senador Félix Bautista y sus empresas, en la República Dominicana y el exterior.

Esta Comisión, tomando en cuenta que en todas las denuncias, reportajes o publicaciones efectuadas sobre el senador Bautista, tienen como común denominador el presunto enriquecimiento indebido, siendo éste uno de los aspectos fundamentales de las indagatorias de la Comisión Bicameral, nos hemos adentrado en la profundización de la investigación, independientemente de los resultados de los demás aspectos que delimitan el proceso investigativo.

Para lograr el objetivo trazado, hemos decidido procurar todas las informaciones relacionadas con las actividades comerciales del Senador y de las entidades de las que es accionista o con las que tiene vínculos de cualquier naturaleza.

En este orden, la Comisión ha requerido de las entidades oficiales y privadas correspondientes las informaciones sobre las sociedades comerciales, sus proyectos, ingresos, pago de impuestos, estados de situación, informaciones actualizadas en torno al marco societario de cada una de las empresas del senador Félix Bautista.

A continuación procedemos, en síntesis, a mencionar los aspectos más relevantes resultantes del análisis y examen de la documentación que ha sido recabada por la Comisión.

La Comisión remitió sendas comunicaciones a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y la Dirección General de Impuestos Internos, DGII, a los fines de determinar mediante certificaciones expedidas a solicitud nuestra, las compañías registradas en las cuales figure el señor Félix Ramón Bautista Rosario, como socio, gerente o persona autorizada a firmar en las sociedades que tuviesen a bien certificar.

La Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, emitió las certificaciones correspondientes, estableciendo que el senador Bautista aparece como propietario o accionista en las empresas siguientes: Inmobiliaria Rofi, SRL; Aceroba, SRL, SEYMEH, S.R.L., SEYMEH INGENIERIA, S.R.L, Constructora HADOM y Constructora ROFI.

En el mismo contexto, la Dirección General de Impuestos Internos, en comunicación dirigida a la Comisión Bicameral, en fecha 15 de agosto de 2013, certificó que las referidas empresas, han cumplido con sus obligaciones fiscales, y se encuentran al día con el pago de los Impuestos

Conforme consta en la documentación examinada por esta Comisión, en fecha diecinueve (19) de diciembre del 2011, el Ministerio de Industria y Comercio de Haití autorizó a la Constructora ROFI, S.R.L a operar en dicho territorio, como, una empresa dominicana radicada en ese país.

Por ello, de conformidad con las leyes haitianas, podía contratar y ejecutar cualquier tipo de obra o servicio dentro de la actividad a que se dedica.

Es a partir de entonces, que la empresa fue contratada para la ejecución de proyectos de obras en la República de Haití. El listado de las obras y los niveles de ejecución se encuentran en un documento anexo.

En esencia, puede señalarse que los proyectos y compromisos emprendidos por la empresa, se enmarcan dentro del objeto legal para el que fue creada, lo que ha provocado generar las utilidades que le permiten presentar los niveles de solvencia y crecimiento que en apariencia podrían verse exponencialmente incrementados pero que tienen su origen bien identificado, pues son fruto de dichas contrataciones efectuadas con el Gobierno haitiano. Además, ha venido cumpliendo en forma ostensible sus obligaciones fiscales y sociales, tanto en República Dominicana como en Haití.

Habiendo cumplido con sus obligaciones legales, no existe fundamento para que, de este aspecto específico, pueda derivarse ninguna consecuencia jurídica contra el senador Bautista, máxime que las distintas operaciones financieras y comerciales han sido realizadas bajo los esquemas legalmente permitidos, bajo las previsiones internacionalmente aceptadas a través de la banca comercial o corresponsal, según sea el caso.

Según la documentación recogida en la fase de investigación, también fue conformada la razón social CONSTRUCTORA HADOM, empresa haitiana, registrada en República Dominicana como empresa extranjera.

En el ámbito local, la Inmobiliaria ROFI S.R.L. ha construido edificios de apartamentos en las TORRE ROFI I, TORRE ROFI II, TORRE ROFI III y TORRE ROFI IV, así como el edificio SERIGRAF LAS AMÉRICAS; todos ubicados en la ciudad de Santo Domingo. También el RESIDENCIAL HEMISFERIO, un proyecto en construcción ubicado en la ciudad de Santiago de los Caballeros; el proyecto de dos niveles VILLA RIVERA, ubicado en Najayo, San Cristóbal; almacén NAVE ROFI, en la

avenida Monumental; y un proyecto de venta de solares en METRO COUNTRY CLUB, en San Pedro de Macorís.

De estas descripciones se evidencia que la empresa ha venido desarrollando en forma sistemática una importante actividad de negocios inmobiliarios que sustentan los sucesivos dividendos que de ellos se derivan, operaciones todas realizadas en cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, según se refleja en las informaciones que han sido examinadas por la Comisión.

Como consecuencia de los contratos ya mencionados, fueron realizados un indeterminado número de desembolsos por distintos montos. El origen de ese dinero está fundamentado en los contratos para ejecución de las obras en Haití, por tanto no existe elemento alguno que nos haga presumir que el origen es de otra naturaleza.

En cuanto al flujo de capitales comerciales de las empresas en las que el senador Bautista es accionista, se ha podido verificar que desde sus inicios se realizaron con fondos provenientes del sector privado. En cuanto al acceso de fondos privados para el inicio y desarrollo de los proyectos emprendidos por el senador Bautista y las compañías que representa, conforme a los datos suministrados por las entidades bancarias, remitidos por la Superintendencia de Bancos, puede apreciarse que desde el año 1993, este señor ha incurrido en empréstitos con la banca formal de República Dominicana, es decir, antes de ingresar como funcionario estatal.

Por otra parte, en lo que concierne al flujo de dinero manejado por las empresas del senador Bautista proveniente de las obras que ejecuta en Haití, ha circulado a través del sistema financiero formal. De acuerdo a las informaciones suministradas por la Superintendencia de Bancos. Es decir, el origen de esos recursos está claramente determinado, sin que exista evidencia seria, llegada a esta Comisión, que haga presumir un origen ilícito como frecuentemente se ha denunciado. Además, se ha verificado que el flujo de dinero que ha circulado por las cuentas del senador Bautista y sus empresas, en modo alguno implica que sea de su propiedad sino que es dinero utilizado, en la ejecución de los proyectos a cargo de dichas empresas.

En el curso de esta investigación, además de la participación como investigado en muchas de las entrevistas realizadas a distintas personas de diversos ámbitos, tanto denunciante como intervinientes en el proceso a que se contrae este Informe, el senador Félix Bautista fue sometido a amplios e intensos interrogatorios en torno a los distintos aspectos de la investigación.

Por otra parte, en el curso de las investigaciones fueron realizadas diversas solicitudes para establecer algún vínculo del senador Bautista con instituciones públicas relacionadas con el sector de la construcción y aquellas que registran contratos y realizan pagos por obras o servicios ejecutados por el Estado dominicano. A saber: al Consejo Estatal del Azúcar, Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto, OISOE, Ministerio de Obras Públicas, INAPA, CAASD, I INDHRI, INVI, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Ministerio Administrativo de la Presidencia, entre otras. Todas estas entidades certificaron que las empresas del senador Bautista no tienen contrataciones con el Estado ni han recibido pagos por ningún servicio.

En virtud de esto, podemos afirmar, que las empresas se encuentran en plena capacidad para continuar ejerciendo y desarrollando los objetivos para los que fueron creadas, pues no se evidenciaron inobservancias a las normas vigentes o incumplimiento a las mismas que les impidan seguir desarrollándose y ampliando su liderazgo en el ramo de las construcciones y negocios en el sector inmobiliario.

Según las investigaciones desplegadas por esta Comisión, las informaciones suministradas por las distintas vías que se indican en este informe, las declaraciones vertidas tanto por los denunciante, los intervinientes a requerimiento de la Comisión, el senador Bautista y los demás elementos que se refieren a este punto de la investigación, se ha comprobado que en ningún caso los fondos y dinero que han manejado las empresas antes descritas y sus accionistas provienen de actividades ligadas a fondos públicos o generados de actividades ilícitas o de hechos incompatibles con las funciones de senador de la República que ostenta hoy día el ingeniero Félix

Bautista. Las compañías vinculadas accionariamente al referido senador no han sido contratistas del Estado dominicano.

De manera que esta Comisión Bicameral de Investigación, concluye de la siguiente manera:

Se ha podido observar que el contenido de la Declaración Jurada de Bienes, de fecha 12 de agosto de 2010, presentada al inicio de su ejercicio el senador de la República, Félix Bautista, debe ser actualizado.

Se ha podido comprobar como un hecho no controvertido que la misma debe ser completada, tomando en cuenta que el flujo de dinero circulado a través de sus cuentas y otros productos financieros, se ha producido con posterioridad a dicha declaración jurada, como consecuencia de la construcción de obras ejecutadas en Haití, por lo que el mismo debe ser transparentado en su Declaración Jurada de Bienes. Del mismo modo, para que en la misma se haga constar, de forma inequívoca, la participación accionaria individualizada en cada una de las empresas de la que forma parte el Senador, el valor de las acciones propias, un estimado sobre el capital que maneja cada una de esas empresas, en fin, hacer más explícito su patrimonio tanto personal como el que se deriva de su participación accionaria.

Esto debe hacerse así, como forma de transparentar su ejercicio público y actividades profesionales, pues si bien no se ha establecido el que se haya pretendido ocultar o distraer bienes o que los mismos se derivan de actividades ilícitas, lo procedente es que se realice la actualización, tomando en cuenta las recomendaciones anteriores y de conformidad con la Constitución de la República, el Reglamento del Senado y las leyes del país, muy especialmente la No. 311-14, que instituye el Sistema de Nacional de Declaración Jurada de Patrimonio.

El ejercicio de la función pública debe ser transparente y todo cuanto que procure la obtención de la información estatal en tiempo oportuno, confiable y verificable, siempre será necesario para fortalecer los sistemas democráticos.

Leer

Esta Comisión Bicameral, en consecuencia, solicita a los plenos lo siguiente:

- Acoger como bueno y valido el mandato de la Resolución presentada por el Senador Félix Bautista, en sesión, de fecha 3 de julio de 2013, tendente a la realización de la presente investigación
- Solicitar a los plenos de las cámaras acoger los resultados de esta investigación como derivaciones concluyentes de la misma, conforme el mandato de apoderamiento recibido, por no encontrarse durante dicho proceso de investigación, acciones u omisiones antijurídicas que pudieran imputarse como faltas graves al accionar del legislador y que pudieran dar como consecuencia acciones constitucionales y reglamentarias propias de la atribución de control político que le consagra al Congreso de la Republica, la Constitución y los Reglamentos Internos de las cámaras legislativas.

Por lo que esta Comisión Bicameral, con el presente informe, ha cumplido con el objeto de su designación.

POR LA COMISIÓN BICAMERAL DE INVESTIGACIÓN

HAN FIRMADO POR:

Por el Senado:

PRIM PUJALS NOLASCO, Presidente

- **FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**
- **JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**
- **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**
- **DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**
- **AMARILIS SANTANA CEDANO**
- **ARÍSTIDES VICTORIA YEB**

Por la Cámara de Diputados:

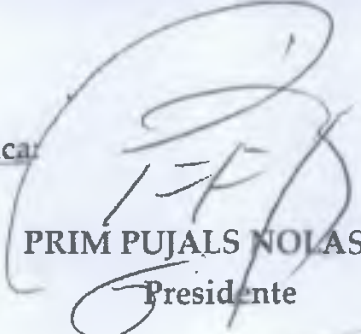
- LUPE NÚÑEZ ROSARIO
- CARLOS MARIÉN ELÍAS GUZMÁN
- MILCÍADES FRANJUL PIMENTEL
- ADALGISA FÁTIMA PUJOLS
- GRACIELA FERMÍN NUESI
- RAMÓN RICARDO SÁNCHEZ DE LA ROSA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
19 de julio de 2016



CONGRESO NACIONAL
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
COMISIÓN ESPECIAL BICAMERAL DE INVESTIGACIÓN

Por el Senado de la República



PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente



FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL



JOSÉ RAFAEL VÁRGAS PANTALEÓN



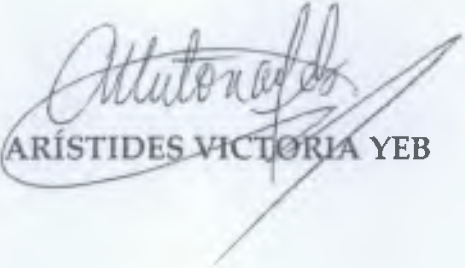
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ



DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO



AMARILIS SANTANA CEDANO



ARÍSTIDES VICTORIA YEB

CONGRESO NACIONAL
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
COMISIÓN ESPECIAL BICAMERAL DE INVESTIGACIÓN

Por la Cámara de Diputados:

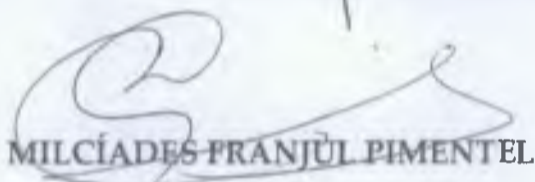
NÉSTOR JULIO CRUZ PICHARDO
Vicepresidente



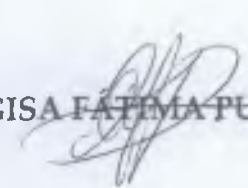
LUPE NÚÑEZ ROSARIO



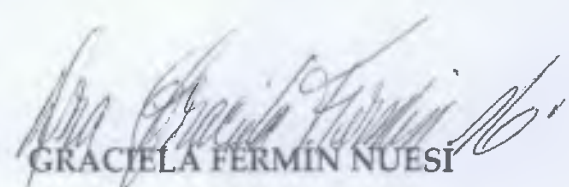
CARLOS MARIÉN ELÍAS GUZMÁN



MILCÍADES FRANJUL PIMENTEL



ADALGISA FÁTIMA PUJOLS



GRACIELA FERMIN NUESI



RAMÓN RICARDO SÁNCHEZ DE LA ROSA